

SOLICITUD**SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Tipo de moneda: _____

Nombre del Contratante: _____ NIT: _____

Actividad Económica: _____

País de origen de la Empresa: _____ Fecha de constitución de la empresa : _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico/e-mail: _____

Cuenta Designada para pagos por medio del Contratante

Banco: _____ Número de Cuenta: _____

Forma de Pago de la Prima:

- a. No Contributiva.
- b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima.

Grupo Asegurable: _____

Actividad del Grupo: _____

Criterios para establecer Suma Asegurada: La Suma Asegurada es definida por el Contratante considerando los recursos necesarios para asegurar la continuidad de la Actividad Productiva del Asegurado. La Suma Asegurada no excederá en ningún caso las cuantificaciones de Inversión Productiva y/o Ingreso Esperado del Asegurado que realiza el Contratante.

Coberturas Solicitadas:

- Cobertura del ingreso por la Actividad Productiva en caso de Sequía y de Exceso de Lluvia.

Vigencia: Desde: _____ Hasta: _____

Periodicidad de Pago: _____

Representante Legal del Contratante:

Nombre y apellido completos del Representante Legal:	
Nacionalidad:	Tipo y documento de identificación:

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 2. Posee documento de identidad Green Card: | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 3. Es Contribuyente del Impuesto de Rentas de Estados Unidos de América: | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 4. Persona Expuesta Políticamente *(PEP)* : | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 5. Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

***(PEP):** Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*: Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a La Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

Queda entendido que Aseguradora Rural, S.A., se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.

Autorizo para que me envíen la póliza, condiciones generales y otros documentos relacionados con la póliza por medio de comunicación electrónica.

Fecha: _____

Firma y sello del Contratante

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CARÁTULA

**SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y
EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A**

Aseguradora Rural S.A. (En adelante denominada la *Aseguradora, con domicilio en la Ciudad de Guatemala*), pagará la Suma Asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual del Grupo Asegurado, emitidos durante la Vigencia de la Póliza, los cuales son parte integrante del Contrato de Seguro. El pago se hará en la forma descrita en las Condiciones Generales de este Contrato. Los Reportes de Cálculo y la Notificación de Ocurrencia de Siniestro emitidos por la Plataforma de Cálculo son el único medio que se utilizará para determinar la ocurrencia de un Siniestro en el área cubierta durante la vigencia de cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

Nombre y domicilio del Contratante	Póliza No.	
Nombre:	Fecha de Emisión	Vigencia:
Domicilio:		Inicio:
		Fin:
Moneda:		
Forma de Pago:		
Lugar en el que se emite la Póliza:		

Cuenta Designada para pago por medio del Contratante

Banco: _____ Número de Cuenta: _____

Nombre grupo Asegurado: _____		
Territorialidad: República de Guatemala		
Forma de Pago de la Prima:		
<input type="checkbox"/> a. No contributiva		
<input type="checkbox"/> b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima		
Criterios para establecer Suma Asegurada: La Suma Asegurada es definida por el Contratante considerando los recursos necesarios para asegurar la continuidad de la Actividad Productiva del Asegurado. La Suma Asegurada no excederá en ningún caso las cuantificaciones de Inversión Productiva y/o Ingreso Esperado del Asegurado que realiza el Contratante.		
Programa de Coberturas		
Riesgos Asegurados	Suma Asegurada	Prima
Sequía		Corresponde a la Sumatoria de las primas de cada uno de los Consentimientos - Certificados, Certificados-Individuales.
Exceso de Lluvia		
Se adhieren al presente Contrato de Seguro		
Condiciones Generales del Seguro Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia.		
ESTE CONTRATO DE SEGURO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE SEGURO.		
Aseguradora Rural, S.A. Firma Autorizada		

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONSENTIMIENTO-CERTIFICADO**SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Contratante: _____

Póliza No. _____ Certificado No. _____

Fecha de inicio de vigencia: _____ Fecha fin de Vigencia: _____

Declaración de adhesión del Solicitante-Asegurado

Me adhiero a la solicitud para ser incluido como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia para lo cual suministro los siguientes datos personales:

Nombre Solicitante-Asegurado: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Tipo de documento de identificación _____ Número de documento de identificación _____

Lugar de nacimiento: _____ NIT: _____ Estado civil: _____

Sexo: F M Correo electrónico/e-mail: _____

Dirección de domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Ocupación: _____ Teléfono domicilio: _____ No. celular: _____

Información del Solicitante-Asegurado para cumplir con disposiciones de la IVE relacionada con la Ley Contra Lavado de Dinero y Otros Activos

- | | | | | |
|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1. El Solicitante es Persona Expuesta Políticamente *(PEP): | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 2. Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 3. Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 4. El solicitante actúa en nombre propio: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 5. Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 6. Posee documento de identidad Green Card: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 7. Es Contribuyente del Impuesto de Rentas de Estados Unidos de América: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 8. Ingresos mensuales: | | | | |

***(PEP):** Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*/ Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Información a ser diligenciada por el Contratante

Monto de la Inversión Productiva o Ingreso Esperado: _____

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto Pago a cuenta bancaria del Solicitante-Asegurado

Banco: _____ Cuenta No. _____

 Otro medio de pago: _____ Pago a tercero. Nombre: _____

Banco: _____ Cuenta No. _____

Información del riesgo asegurado

Riesgo Asegurado	Suma Asegurada por cobertura
Exceso de Lluvia	
Sequía	

Total de Suma Asegurada	
-------------------------	--

Forma de Pago de la Prima:

- a. No Contributiva.
- b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima

Total de Prima a pagar: _____ Moneda: _____
 Periodicidad de pago: _____ Valor: _____
 Tipo de actividad productiva: _____
 Lugar poblado de referencia: _____
 Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Autorizaciones

1. Como Solicitante-Asegurado tengo conocimiento y autorizo a la Aseguradora a que en caso de siniestro amparado, realice los pagos relacionados con el Seguro Colectivo Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia de la siguiente manera:
 - a. El pago directo podrá ser a través de mi cuenta bancaria, o a través de cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago.
 - b. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la indemnización autorizo para que este se realice a través del tercero designado en este Consentimiento-Certificado.
 - c. Acepto que cualquier mecanismo que deje constancia del pago opere como finiquito, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se me notifica el pago. En caso de no estar conforme con el pago, notificaré mi inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la notificación del pago.
 - d. Autorizo a que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, se me notifique por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío.
2. Autorizo a la Aseguradora para que me envíe por cualquier medio de comunicación electrónica mi Consentimiento-Certificado, Condiciones Generales, Transcripción de las Principales Condiciones Generales y cualquier otro documento que emita simultáneamente o posteriormente.

Obligaciones en caso de siniestro

Dentro de los [5] días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro enviada por la plataforma de cálculo de la Aseguradora, el Contratante dará aviso de siniestro a la Aseguradora y enviará el registro del grupo Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

Pago del Reclamo al Asegurado/Beneficiario

Dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo procede a pagar al Asegurado/Beneficiario.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado.

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
Correo electrónico de Atención al cliente: _____

Queda entendido y convenido que:

- Aseguradora Rural, S.A. se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.
- Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

La aseguradora también debe entregar a requerimiento del asegurado, copia de las condiciones generales del seguro, por el medio que lo solicite.

Se adhieren a este Consentimiento-Certificado los siguientes documentos: Transcripción de las Principales Condiciones Generales, que serán entregados por los siguientes medios: Comunicación electrónica o descargándolos en la página web de Aseguradora Rural, S.A. _____

Se firma el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Solicitante -Asegurado

Nombre: _____ Número de identificación: _____

f) Aseguradora Rural, S.A.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONSENTIMIENTO
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y
EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A.

Póliza No. _____

Nombre del Contratante: _____

Declaración de adhesión del Solicitante

Me adhiero a la solicitud para ser incluido como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia para lo cual suministro los siguientes datos personales:

Nombre Solicitante: _____

Tipo de documento de identificación: _____ Número de documento de identificación: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____ NIT: _____ Estado civil: _____

Sexo: F M Correo electrónico/e-mail: _____

Dirección de domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Ocupación: _____ Teléfono domicilio: _____ No. celular: _____

Información del Solicitante para cumplir con disposiciones de la IVE relacionada con la Ley Contra Lavado de Dinero y Otros Activos

- | | | | | | |
|----|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1. | El Solicitante es Persona Expuesta Políticamente *(PEP): | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)* / | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 4. | El solicitante actúa en nombre propio: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 5. | Es Ciudadano o residente permanente de Estados Unidos de América: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 6. | Posee documento de identidad Green Card: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 7. | Es Contribuyente del Impuesto de Rentas de Estados Unidos de América: | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 8. | Ingresos mensuales: | | | | |

***(PEP):** Quien desempeñe o haya desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como, los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

(PEP)*/ Si la respuesta es positiva, proporcionar información según lo indicado en el Anexo A.III de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Información a ser diligenciada por el Contratante

Monto de la Inversión Productiva o Ingreso Esperado: _____

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto

 Pago a cuenta bancaria del Solicitante

Banco: _____ Cuenta No. _____

 Otro medio de pago: _____

 Pago a tercero. Nombre: _____

Banco: _____ Cuenta No. _____

Información del riesgo asegurado

Riesgo Asegurado	Suma Asegurada por cobertura
Exceso de Lluvia	
Sequía	
Total de Suma Asegurada	

Forma de Pago de la Prima:

a. No Contributiva.
 b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima
 Total de Prima a pagar: _____ Moneda: _____
 Periodicidad de pago: _____ Valor: _____
 Tipo de actividad productiva: _____
 Lugar poblado de referencia: _____
 Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Autorizaciones

1. Como Solicitante tengo conocimiento y autorizo a la Aseguradora a que en caso de siniestro amparado, realice los pagos relacionados con el Seguro Colectivo Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia de la siguiente manera:
 - a. El pago directo podrá ser a través de mi cuenta bancaria, o a través de cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago.
 - b. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la indemnización autorizó para que este se realice a través del tercero designado en este Consentimiento.
 - c. Acepto que cualquier mecanismo que deje constancia del pago opere como finiquito, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se me notifica el pago. En caso de no estar conforme con el pago, notificaré mi inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la notificación del pago.
 - d. Autorizo a que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, se me notifique por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío.

2. Autorizo a la Aseguradora para que me envíe por cualquier medio de comunicación electrónica mi Certificado Individual, Condiciones Generales, Transcripción de las Principales Condiciones Generales y cualquier otro documento que emita simultáneamente o posteriormente.

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
 Correo electrónico de Atención al cliente: _____

Queda entendido y convenido que:

- Aseguradora Rural, S.A. se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier solicitud de seguro.
- Las respuestas y declaraciones que forman parte de mi solicitud son completas, verídicas, a mi mejor juicio y conocimiento. La omisión, falsa o inexacta declaración hecha en esta solicitud, dará derecho a la Aseguradora a dar por terminado el contrato de seguro.

La aseguradora también debe entregar a requerimiento del asegurado, copia de las condiciones generales del seguro, por el medio que lo solicite.

Se firma el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

 Firma del Solicitante

Nombre: _____ Número de identificación: _____

 f) Aseguradora Rural, S.A.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y
EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A

Póliza No. _____ No. de Certificado _____
 Fecha de inicio de vigencia: _____ Fecha fin de vigencia: _____
 Contratante: _____

Datos del Asegurado:

Nombres y apellidos completos: _____
 Tipo y número de documento de identificación: _____
 Dirección de domicilio: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____
 Correo electrónico/ e-mail: _____

Información del riesgo asegurado

Riesgo Asegurado	Suma Asegurada por cobertura
Exceso de Lluvia	
Sequía	
Total de Suma Asegurada	

Forma de Pago de la Prima:

- a. No Contributiva.
 b. Contributiva. Debiendo contribuir cada Asegurado con el _____ % del total de la prima

Total de Prima a pagar: _____ Moneda: _____
 Periodicidad de pago: _____ Valor: _____
 Tipo de actividad productiva: _____
 Lugar poblado de referencia: _____
 Designación de beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado: _____

Medio de pago seleccionado para indemnización en caso de ocurrir un evento cubierto:

Autorizaciones

1. Como Asegurado tengo conocimiento y he autorizado a la Aseguradora a que en caso de siniestro amparado, realice los pagos relacionados con el Seguro Colectivo Paramétrico para la Actividad Productiva contra Sequía y Exceso de Lluvia de la siguiente manera:
 - a. El pago directo podrá ser a través de mi cuenta bancaria, o a través de cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago.
 - b. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la indemnización he autorizado para que este se realice a través del tercero designado en este Certificado Individual.
 - c. Acepto que cualquier mecanismo que deje constancia del pago opere como finiquito, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se me notifica el pago. En caso de no estar conforme con el pago, notificaré mi inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la notificación del pago.
 - d. He autorizado a que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, se me notifique por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío.

Obligaciones en caso de siniestro

Dentro de los [5] días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro enviada por la plataforma de cálculo de la Aseguradora, el Contratante dará aviso de siniestro a la Aseguradora y enviará el registro del grupo Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

Pago del Reclamo al Asegurado/Beneficiario

Dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo procede a pagar al Asegurado/Beneficiario.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que cuente para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado.

Aseguradora Rural, S.A. pone a disposición del Asegurado para atención de dudas, quejas o insatisfacción con este seguro, los contactos o canales de comunicación siguientes:

Número de atención al cliente: _____ Número de atención de siniestro: _____
Correo electrónico de Atención al cliente: _____

La aseguradora también debe entregar a requerimiento del asegurado, copia de las condiciones generales del seguro, por el medio que lo solicite.

Se adhieren a este Certificado Individual los siguientes documentos: Transcripción de las Principales Condiciones Generales, que serán entregados por los siguientes medios: Comunicación electrónica o descargándolos en la página web de Aseguradora Rural, S.A. _____

Se firma el presente en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

f) Aseguradora Rural, S.A.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

**TRANSCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CONDICIONES GENERALES
PARA ADHERIR AL CONSENTIMIENTO-CERTIFICADO, CERTIFICADO INDIVIDUAL DEL SEGURO
COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA
Y EXCESO DE LLUVIA.
ASEGURADORA RURAL, S.A.**

1. DEFINICIONES

Actividad Productiva	Son las actividades con las que el Asegurado mantiene o mejora sus condiciones de vida mediante la producción de bienes y/o prestación de servicios que tienen un valor económico.
Agencias de Reporte	Son las agencias que administran, capturan y registran con regularidad datos sobre la cantidad de precipitación pluvial, de manera remota, para poder detectar la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza tales como Exceso de Lluvia y Sequía. Para los efectos de este Contrato, la Agencia de Reporte es el Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio (ECMWF por sus siglas en inglés), con el instrumento <i>ERA 5 Precipitation</i> .
Agencias de Reporte de Respaldo	Son las agencias de reporte que se utilizan en caso de que la plataforma de cálculo no pueda acceder a la información de la agencia de reporte. Para los efectos de este Contrato, la agencia de reporte de respaldo es una combinación de un instrumento satelital y uno pluviométrico. Se utilizará como base el instrumento 'Recuperaciones integradas multi-satelitales (IMERG por sus siglas en inglés), de la misión GPM de la NASA, calibrado con el instrumento de análisis unificado de precipitación global diaria basado en pluviómetros del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA.
Archivos de Datos de las Agencias de Reporte	Son los archivos binarios y de datos que se extraen de las agencias de reportes y que utiliza la plataforma de cálculo para determinar la ocurrencia de un siniestro y emitir sus reportes de cálculo correspondientes. Estos archivos son accesibles, al Contratante y al Asegurado a través de la Aseguradora.
Archivos de Datos de Emergencia	Son los archivos binarios y de datos que la plataforma de cálculo utiliza para determinar la ocurrencia de un siniestro y emitir los reportes de cálculo correspondientes utilizando la agencia de reporte de respaldo.
Área Cubierta	Es el área en donde el Asegurado realiza su actividad productiva, la cual se asigna a una ubicación de cálculo.
Asegurado	Es la persona individual que a solicitud del Contratante se adhiere como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico.
Aviso de Siniestro del Contratante	Es el aviso que emite el Contratante a la Aseguradora una vez recibida la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo.
Beneficiario	Persona designada por el Asegurado para recibir en su nombre la indemnización que le corresponda, en caso de su fallecimiento.
Consentimiento-Certificado/Certificado-Individual	Es el documento contractual en el cual se individualiza la información de cada Asegurado y el cual es acompañado de la Transcripción de las Principales Condiciones Generales.
Contratante	Es la persona individual o jurídica que celebra y mantiene un contrato de Seguro Colectivo Paramétrico con la Aseguradora, con el fin de asegurar un grupo asegurable.
Grupo Asegurado	Es el conjunto de personas individuales que, satisfaciendo las características del grupo asegurable, están cubiertas por un contrato de seguro colectivo.
Indemnización	Es el monto de la suma asegurada que la Aseguradora paga al Asegurado/Beneficiario cuando ocurre un siniestro. El monto de la indemnización depende del nivel de la fuerza del siniestro.
Ingreso Esperado	Es el ingreso que el Asegurado espera obtener en promedio al realizar su actividad productiva durante un periodo determinado.

Interés Asegurable	Es el interés económico que tiene el Asegurado en la continuidad de su actividad productiva en el área cubierta, y que no se vea afectada por un riesgo asegurado. El interés asegurable está determinado y cuantificado por la inversión productiva o el ingreso esperado por el Asegurado.
Inversión Productiva	Se considera que una inversión es productiva cuando el dinero o el trabajo invertido se destinan a obtener un rendimiento, producción o ingreso esperado en el mediano y largo plazo.
Lugar Poblado de Referencia	Es el lugar poblado al que se asigna el área cubierta del Asegurado. El lugar poblado de referencia es seleccionado por el Contratante teniendo en cuenta el listado de lugares poblados de la Infraestructura de Datos Espaciales de Guatemala (IDEG) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
Nivel de la Fuerza del Siniestro	Es el grado de severidad del siniestro, el cual determina el nivel de indemnización por ubicación de cálculo para cada riesgo asegurado.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Plataforma de Cálculo	Es la notificación que la plataforma de cálculo remite a la Aseguradora y al Contratante cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Aseguradora al Asegurado	Es la notificación que la Aseguradora hace al Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.
Parámetro de Fuerza	Es el nivel predefinido de los parámetros que sirven para determinar la ocurrencia de un siniestro, de acuerdo con lo establecido en las tablas de indemnización.
Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia	Es la precipitación registrada por la agencia de reporte para la ubicación de cálculo, la cual se expresa en milímetros de agua acumulados en períodos de dos días consecutivos. A cada ubicación de cálculo le corresponden unos parámetros expresados en milímetros de agua para cada uno de los niveles de fuerza, de acuerdo al lugar poblado de referencia, que se pueden consultar a través del Contratante o de la Aseguradora.
Parámetro de Fuerza de Sequía	Es el número de días “secos” que ocurren dentro de un período de 60 días consecutivos. Un día seco es definido como cualquier día en el que la precipitación no alcance un nivel de 4mm. A cada ubicación de cálculo le corresponden unos parámetros expresados en número de días secos para cada nivel de la fuerza, de acuerdo al lugar poblado de referencia, que se pueden consultar a través del Contratante o de la Aseguradora.
Período de Cobertura	Es el rango de fechas durante el cual el Asegurado está cubierto contra los riesgos asegurados, tal y como se establece en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Plataforma de Cálculo	Es la plataforma tecnológica con la que cuenta la Aseguradora para cruzar los archivos de datos de las agencias de reporte para cada riesgo asegurado, en determinada ubicación de cálculo.
Prima	Es el costo del seguro, el cual se debe pagar en determinado plazo y su monto está indicado en la Carátula, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Riesgos Asegurados	Son la Sequía y el Exceso de Lluvia, tal y como se encuentran definidos en las Condiciones Generales.
Riesgos no cubiertos	Son todos aquellos riesgos que no se incluyen como riesgos asegurados.
Registro de Grupo Asegurado	Es el listado actualizado del Grupo Asegurado en la ubicación de cálculo afectada que emite el Contratante.
Reportes de Cálculo	Son los reportes que emite la plataforma de cálculo utilizando los archivos de datos de las agencias de reporte para definir el valor de cada parámetro. En caso de que los archivos de datos de las agencias de reporte no estén disponibles, se utilizarán

	los archivos de datos de emergencia. Estos reportes de cálculo son accesibles al Contratante y al Asegurado en la oficina central de la Aseguradora.
Seguro Paramétrico	Es un seguro en el cual: <ul style="list-style-type: none"> i. La ocurrencia del siniestro está determinada por el nivel alcanzado por los parámetros de fuerza predefinidos para cada riesgo asegurado según las tablas de indemnización; ii. La única forma para que se considere que ocurrió el siniestro es mediante los reportes de cálculo emitidos por la plataforma de cálculo; iii. El monto de los pagos a realizar está determinado por las tablas de indemnización.
Siniestro	Es la ocurrencia de un riesgo asegurado conforme a lo establecido en las Condiciones Generales.
Suma Asegurada	Es el monto establecido en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Tabla de Indemnización	Sirve para determinar la indemnización dependiendo del nivel de la fuerza y la suma asegurada de cada riesgo asegurado.
Ubicación de la Actividad Productiva	Localización donde el Asegurado realiza la actividad productiva, la cual es asignada a una ubicación de cálculo. La ubicación de la actividad productiva del Asegurado se determinará con base en el lugar poblado de referencia del Asegurado.
Ubicación de Cálculo	Son cuadros (píxeles) de 2km por 2km que cubren toda Guatemala, los cuales la Plataforma de Cálculo utiliza para determinar la ocurrencia de un siniestro en una ubicación específica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA COBERTURA

- 2.1 Objeto:** Ofrecer protección contra la afectación de la continuidad de la actividad productiva del Asegurado, causada por la ocurrencia de riesgos asegurados en el área cubierta.
- 2.2 Suma Asegurada:** Es la indicada en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, es definida por el Contratante, considerando la inversión productiva realizada por el Asegurado para asegurar la continuidad de su actividad productiva, correspondiendo el 50% a cada una de las coberturas. Esta no excederá en ningún caso las cuantificaciones de Inversión productiva y/o ingreso esperado del Asegurado que realiza el Contratante.
- 2.3 Reducción de la Suma Asegurada por Indemnización:** Cada indemnización pagada por la Aseguradora, durante la vigencia de esta póliza y del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, por un riesgo asegurado, reduce la suma asegurada en una cantidad igual al monto indemnizado. Los siniestros subsecuentes serán pagados hasta el límite disponible de la Suma Asegurada para cada riesgo asegurado.

3. VIGENCIA DEL SEGURO Y PERÍODO DE COBERTURA

- 3.1 Vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual:**
El inicio y fin de vigencia está indicado en cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 3.2 Período de Cobertura:**
- 3.2.1 Cobertura para Exceso de Lluvia:** El Período de cobertura es igual a la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual y en ningún caso podrá ser mayor a 12 meses.
- 3.2.2 Cobertura para Sequía:** El Período de cobertura es del 15 de mayo al 15 de octubre, siempre y cuando se encuentre dentro de la Vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

4. PAGO DE PRIMA

- 4.1 Prima:** Es la retribución o precio del seguro y conforme la ley deberá pagarse por el Asegurado en el momento de la celebración del contrato. Se conviene como pacto en contrario que la obligación del Asegurado para pagar a la Aseguradora la prima, será dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se emita o inicie la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Es y queda convenida la condición resolutoria expresa, que si el Asegurado deja de pagar la prima al

vencer el plazo fijado como pacto en contrario, el contrato de seguro quedará resuelto y sin ningún efecto, ni validez legal desde el día del vencimiento del período de pago sin necesidad de declaratoria judicial ni de la emisión de Anexo de Cancelación y la Aseguradora quedará relevada de cualquier responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1278 y 1581 del Código Civil.

- 4.2. **Periodo de Suscripción:** el Periodo de Suscripción es del 1 de diciembre del año anterior al 30 de abril del año de cobertura. Por lo tanto, todas las personas que formen parte del Grupo Asegurado serán integradas durante el periodo de suscripción.
- 4.3. **Pago de prima:** La Prima será pagada por el Asegurado, o por el Contratante, conforme a lo definido en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual y será trasladada a la Aseguradora por el Contratante.
- 4.4. **Monto de pago de Prima:** La prima se obtiene aplicando una tasa anual por la suma asegurada. Los montos de las sumas aseguradas están individualizados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 4.5. **Devolución de primas en caso de separación de Grupo Asegurado:** En caso en que el Asegurado se separe del grupo Asegurado la Aseguradora devolverá la prima proporcional no devengada calculada a prorrata y el recargo por fraccionamiento si existiera, descontando los gastos de emisión si existieran. Las devoluciones de primas serán pagaderas a los 10 días de haberse originado la cancelación conforme el Artículo 34 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

5. RIESGOS ASEGURADOS

- 5.1 **Riesgos Asegurados:** Este contrato cubre los riesgos de Sequía y Exceso de Lluvia, tal y como están descritos a continuación:
- 5.1.1 **Sequía:**
Ocurre un siniestro de Sequía cuando se activa el parámetro de fuerza de Sequía, es decir, cuando el número de días secos durante un período de 60 días consecutivos supera el nivel de la fuerza para la ubicación de la actividad productiva.
Un día seco es definido como cualquier día en el que la precipitación no alcance un nivel de 4mm.
El número de días secos se determinará a través de un conteo dentro de una serie de periodos de 60 días consecutivos, siendo el primer periodo del 15 de mayo al 13 de julio y el último periodo del 17 de agosto al 15 de octubre de cada año. Esto significa que el contador del parámetro de fuerza de Sequía será monitoreado y actualizado todos los días.
Los reportes de cálculo de Sequía tendrán fecha del día 15 de cada mes calendario.
En el caso en el que el parámetro de fuerza de Sequía se active en más de una ocasión se realizará el pago del nivel de la fuerza más alto hasta la última revisión del índice.
- 5.1.2 **Exceso de Lluvia:**
Ocurre un siniestro de Exceso de Lluvia cuando se activa el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia según la tabla de indemnización, en la ubicación de la actividad productiva en el lugar poblado de referencia.
Un evento de Exceso de Lluvia inicia cuando se activa el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia y termina cuando la fuerza disminuye y vuelve a estar por debajo del nivel de activación del parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia.
En el caso en que el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia se active por varios días consecutivos, se toma sólo el día que reportó el mayor parámetro de fuerza activado.
En el caso en que el parámetro de fuerza de Exceso de Lluvia se vuelva a activar, pero tal activación inicie al menos dos días después de la anterior, se considerarán tales activaciones como siniestros de Exceso de Lluvia indemnizables diferentes.
- 5.2. **Determinación de la ocurrencia de un Siniestro:** Se entiende que ocurre un siniestro cuando la plataforma de cálculo notifica a la Aseguradora y al Contratante que los niveles predefinidos de los parámetros de fuerza para alguno de los riesgos asegurados fue alcanzado. El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Aseguradora acceso a los reportes de cálculo de la plataforma de cálculo y a los archivos de datos de las agencias de reportes.

6. CONDICIÓN PRECEDENTE

Para cada riesgo asegurado que ocurra durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, en la ubicación de cálculo, la notificación de ocurrencia de siniestro emitida por la plataforma de cálculo será la única fuente para considerar que el siniestro ocurrió.

7. REPORTE DE CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA DE SINIESTRO Y AVISO DE SINIESTRO

7.1 Reporte de Cálculo:

7.1.1 **Contenido:** Son los reportes que emite la plataforma de cálculo utilizando los archivos de datos de las agencias de reporte como base para definir el valor de cada parámetro. En caso de que los archivos de datos de las agencias de reporte no estén disponibles, se utilizarán los archivos de datos de emergencia.

El reporte de cálculo es accesible al Contratante y al Asegurado a través de la Aseguradora.

7.1.2 **Accesibilidad:** La plataforma de cálculo notificará a la Aseguradora y al Contratante por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en caso de que se haya reportado la ocurrencia de un siniestro. La notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo incluirá como adjunto el reporte de las pérdidas.

7.2 Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la plataforma de cálculo

7.2.1 **Plazos para la Notificación de Ocurrencia de Siniestro:** El plazo máximo para que la plataforma de cálculo notifique la ocurrencia de un siniestro es de ocho [8] días hábiles a partir de que los archivos de datos de las agencias de reportes para cada riesgo asegurado se encuentren disponibles, o de los archivos de datos de emergencia para cada riesgo asegurado en los casos que los archivos de datos no se encuentren disponibles. La Disponibilidad de los Archivos de Datos de las Agencias de Reportes para cada Riesgo Asegurado es normalmente cinco [5] días naturales después de la finalización de cada día. Los Reportes de Cálculo de Sequía tendrán fecha del día 15 de cada mes calendario.

8. PAGO DE RECLAMO

8.1 **Pago del reclamo:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo, se procede a pagar al Asegurado/Beneficiario la indemnización correspondiente.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que se cuente, para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado.

8.2 Tablas de indemnización:

El monto a pagar a cada Asegurado se calcula aplicando el porcentaje de indemnización de las siguientes tablas a la suma asegurada de cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual en la(s) ubicación(es) de cálculo en la(s) que se active la cobertura. El monto a pagar al Asegurado se establecerá tomando en cuenta el parámetro de fuerza, el cual dará el porcentaje de la indemnización que corresponda de acuerdo al riesgo cubierto.

Tabla 1 Tabla de Indemnización para Sequía

Nivel de la fuerza	Parámetro de Fuerza*	Indemnización (% de la Suma Asegurada)
2	Nivel 1 + 20%	100%
1	Número de días secos dependiendo de la ubicación	30%

* Nivel 1 no puede ser menor a 20 días secos ni mayor a 50 días secos.

Tabla 2 Tabla de Indemnización para Exceso de Lluvia

Nivel de la fuerza	Parámetro de Fuerza*	Indemnización (% de la Suma Asegurada)
5	Nivel 1 + 100%	100%
4	Nivel 1 + 75%	75%
3	Nivel 1 + 50%	50%
2	Nivel 1 + 25%	25%
1	Milímetros de lluvia por ubicación	10%

*En caso de duda, los parámetros detonadores de pago para cada lugar poblado de referencia pueden ser solicitados por el Asegurado al Contratante o la Aseguradora.

8.3 **Monto máximo a Indemnizar:** La responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual no excederá la suma asegurada indicada en el numeral 2.2. de la Transcripción de las Principales Condiciones Generales.

8.4 **Deducibles:** La Indemnización no está sujeta a deducibles.

8.5 **Finiquito:**

(i) Cuando la Aseguradora pague directamente al Asegurado, el comprobante de pago opera como finiquito siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se realiza el pago al Asegurado. En caso de no estar conforme con el pago el Asegurado notificará su inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la recepción del pago.

(ii) Cuando la Aseguradora le pague al Asegurado indirectamente a través de tercero debidamente designado, el comprobante de pago será el finiquito firmado por el Asegurado al Contratante, en los 15 días a partir del momento en que se realiza el pago al Asegurado. En caso de no estar conforme con el pago, el Asegurado podrá notificar su inconformidad 15 días después de haber recibido el pago de la Aseguradora.

8.6 **Responsabilidad de la Aseguradora:** Una vez que la Aseguradora haya efectuado el pago(s) en virtud del presente contrato con respecto a siniestro(s) hasta el límite de la Suma Asegurada, la Aseguradora quedará plenamente y finalmente liberada de cualquier otra responsabilidad y obligaciones en virtud del presente contrato con respecto a dicho evento.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO

Dentro de los [5] días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro enviada por la plataforma de cálculo de la Aseguradora, el Contratante dará aviso de siniestro a la Aseguradora y enviará el registro del grupo Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

10. DECLARACIÓN INEXACTA U OMISIÓN

10.1 El Contratante y/o Asegurado están obligados a declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del Contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud de acuerdo con el Artículo 880 del Código de Comercio.

10.2 La omisión o inexacta declaración de los hechos a los que se refiere el párrafo anterior, dan derecho a la Aseguradora para terminar el contrato de seguro. La Aseguradora dentro del mes siguiente a aquel en que conozca la omisión o inexacta declaración, notificará al Contratante y/o Asegurado que da por terminado el contrato; transcurrido este plazo sin que se haga tal notificación, la Aseguradora perderá el derecho de invocarla.

- 10.3 La Aseguradora tendrá derecho, a título de indemnización, a las primas correspondientes al período de seguro en curso; pero si da por terminado el seguro antes de que haya comenzado a correr el riesgo, su derecho se reducirá al reembolso de los gastos efectuados.
- 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**
- 11.1 El Contratante o Asegurado podrán rescindir el Contrato durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual mediante notificación escrita con anticipación de quince (15) días previo a la cancelación. La Aseguradora reembolsará la parte de la prima no devengada, correspondiente al tiempo durante el cual el seguro no hubiese estado en vigor.
- 11.2 En los casos en que sea aplicable, por falta de pago de prima en cuyo caso no se requiere ningún aviso escrito, la cobertura cesará el último día del último periodo de cobertura para el cual se haya realizado el pago.
- 11.3 El Consentimiento-Certificado, Certificado Individual se dará por terminado anticipadamente cuando el Contratante notifique a la Aseguradora que dejó de existir el interés asegurable. En este caso la Aseguradora no tendrá derecho a la prima por el período no devengado y el Asegurado no tendrá derecho a indemnización alguna por siniestros ocurridos con posterioridad a la fecha de cancelación.
- 12. EXCLUSIONES**
- 12.1 La Aseguradora no está en la obligación de realizar ningún pago con respecto a daños sufridos por el Asegurado que no resulten del comportamiento del parámetro de fuerza especificado en las tablas de la Cláusula 8.2, reportado por la plataforma de cálculo.
- 12.2 Este Seguro no cubre los daños en la actividad productiva causados por peligros distintos a los riesgos asegurados.
Este seguro no cubre:
- 12.2.1 Las pérdidas o daños de cualquier naturaleza que hubiesen afectado la actividad productiva antes del inicio del período de cobertura.
- 12.2.2 Actos de la naturaleza no explícitamente cubiertos como riesgos asegurados indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 12.2.3 Este Seguro no cubre las pérdidas o daños causadas por o como consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, actos de terrorismo, guerra nuclear, reacción nuclear directa o indirecta, contaminación radioactiva.
- 13. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO**
- 13.1 Revisar su Consentimiento-Certificado, Certificado Individual de Seguro para verificar que el contenido concuerda con lo solicitado, en caso contrario solicitar por escrito a la Aseguradora la rectificación según lo establecido en el Artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala.
- 13.2 Declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud.
- 13.3 Pagar en forma y tiempo convenido las primas y cumplir con los otros términos de la póliza.
- 13.4 Proveer a la Aseguradora de información veraz sobre el interés asegurable y su estado, objeto de este seguro.
- 13.5 Declarar al Contratante la existencia de cualquier otro seguro o seguros que cubran contra la totalidad o parte del mismo riesgo cubierto bajo la presente póliza.
- 13.6 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio de ubicación de la actividad productiva.
- 13.7 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio del número de teléfono celular.
- 14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
- 14.1 **Negociación:** Las Partes acuerdan que cualquier controversia que resulte de este Contrato o que guarde relación con el mismo, relativo a su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad se intentará resolver por negociación entre las Partes.

- 14.2 **Conciliación:** En caso en que las Partes no pudieran resolver su conflicto mediante negociación, lo resolverán por mediación en los Centros de Mediación del Organismo Judicial de Guatemala que se encuentran en el territorio nacional. El Centro de Mediación competente será el más cercano al lugar poblado de referencia del Asegurado.
- 14.3 **Tribunales de la República de Guatemala:** En caso que no se pueda resolver por mediación, se resolverá ante los tribunales de la República de Guatemala. Los Tribunales competentes son los de la Ciudad de Guatemala.
15. **BENEFICIARIOS**
En caso de fallecimiento del Asegurado, podrá designar a un beneficiario el cual quedará nombrado en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
16. **PRESCRIPCIÓN**
Todos los derechos y acciones que deriven de esta póliza prescribirán en dos (2) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen y si el Beneficiario no tiene conocimiento de su derecho, la prescripción se consumará por el transcurso de cinco (5) años, contados a partir del momento en que fueron exigibles las obligaciones de la Aseguradora.
17. **ESTIPULACIÓN LEGAL**
El Contratante y el Asegurado al recibir la Póliza, Consentimiento-Certificado Certificado Individual debe cerciorarse que concuerde con lo solicitado a La Aseguradora, para los efectos de los primeros párrafos del artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala que dice textualmente: *“En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.*
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último”.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

CONDICIONES GENERALES**SEGURO COLECTIVO PARAMÉTRICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CONTRA SEQUÍA Y EXCESO DE LLUVIA
ASEGURADORA RURAL, S.A.****CLÁUSULA 1 INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Estas Condiciones Generales, la Transcripción de las Principales Condiciones Generales, la Solicitud, la Carátula de la Póliza, Consentimiento-Certificado, Consentimiento, Certificado-Individual y cualquier Anexo que se adhiera a la póliza forman parte del contrato celebrado entre Aseguradora Rural, S.A., en adelante denominada "La Aseguradora", el Contratante y el Asegurado.

Al presente contrato de seguro, le son aplicables las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, relacionadas con el contrato de seguro, las que prevalecerán sobre el contenido de este contrato de seguro.

CLÁUSULA 2 BASE DEL CONTRATO

- 2.1. La responsabilidad de la Aseguradora se ajustará a los términos y condiciones de este Contrato. No existen acuerdos previos entre el Contratante, el Asegurado y la Aseguradora que modifiquen los términos de este Contrato. Este, es un contrato de adhesión.
- 2.2 Los cambios en los términos y condiciones del Contrato con posterioridad a la fecha de inicio del mismo que aumenten o extiendan la responsabilidad de la Aseguradora, solo serán válidos cuando hayan sido aceptados o ratificados por la Aseguradora por escrito.

CLÁUSULA 3 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de este Contrato, el contenido y alcance de los términos que aquí se consideran, están determinados por las siguientes definiciones:

Actividad Productiva	Son las actividades con las que el Asegurado mantiene o mejora sus condiciones de vida, mediante la producción de bienes y/o prestación de servicios que tienen un valor económico.
Agencias de Reporte	Son las agencias que administran, capturan y registran con regularidad datos sobre la cantidad de precipitación pluvial, de manera remota, para poder detectar la ocurrencia de fenómenos de la naturaleza tales como Exceso de Lluvia y Sequía. Para los efectos de este Contrato, la Agencia de Reporte es el Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio (ECMWF por sus siglas en inglés), con el instrumento <i>ERA 5 Precipitation</i> .
Agencias de Reporte de Respaldo	Son las Agencias de Reporte que se utilizan en caso de que la Plataforma de Cálculo no pueda acceder a la información de la Agencia de Reporte. Para los efectos de este Contrato, la Agencia de Reporte de Respaldo es una combinación de un instrumento satelital y uno pluviométrico. Se utilizará como base el instrumento Recuperaciones integradas multi-satelitales (IMERG por sus siglas en inglés), de la misión GPM de la NASA, calibrado con el instrumento de análisis unificado de precipitación global diaria basado en pluviómetros del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA.
Archivos de Datos de las Agencias de Reporte	Son los archivos binarios y de datos que se extraen de las Agencias de reportes y que utiliza la Plataforma de Cálculo para determinar la ocurrencia de un siniestro y emitir sus reportes de cálculo correspondientes. Estos archivos son accesibles, al Contratante y al Asegurado a través de la Aseguradora.
Archivos de Datos de Emergencia	Son los archivos binarios y de datos que la Plataforma de Cálculo utiliza para determinar la ocurrencia de un siniestro y emitir los reportes de cálculo correspondientes utilizando la Agencia de Reporte de Respaldo.
Área Cubierta	Es el área en donde el Asegurado realiza su Actividad Productiva, la cual se asigna a una ubicación de cálculo.
Asegurado	Es la persona individual que a solicitud del Contratante se adhiere como Asegurado del Seguro Colectivo Paramétrico.

Aviso de Siniestro del Contratante	Es el aviso que emite el Contratante a la Aseguradora una vez recibida la notificación de ocurrencia de siniestro de la Plataforma de Cálculo.
Beneficiario	Persona designada por el Asegurado para recibir en su nombre la indemnización que le corresponda, en caso de su fallecimiento.
Consentimiento-Certificado/Certificado-Individual	Es el documento contractual en el cual se individualiza la información de cada Asegurado y el cual es acompañado de la Transcripción de las Principales Condiciones Generales.
Contratante	Es la persona individual o jurídica que celebra y mantiene un contrato de Seguro Colectivo Paramétrico con la Aseguradora, con el fin de asegurar un grupo asegurable.
Grupo Asegurado	Es el conjunto de personas individuales que, satisfaciendo las características del grupo asegurable, están cubiertas por un contrato de seguro colectivo.
Indemnización	Es el monto de la suma asegurada que la Aseguradora paga al Asegurado/Beneficiario cuando ocurre un siniestro. El monto de la indemnización depende del nivel de la fuerza del siniestro.
Ingreso Esperado	Es el ingreso que el Asegurado espera obtener en promedio al realizar su actividad productiva durante un periodo determinado.
Interés Asegurable	Es el interés económico que tiene el Asegurado en la continuidad de su actividad productiva en el área cubierta, y que no se vea afectada por un riesgo asegurado. El interés asegurable está determinado y cuantificado por la inversión productiva o el ingreso esperado por el Asegurado.
Inversión Productiva	Se considera que una inversión es productiva cuando el dinero o el trabajo invertido se destinan a obtener un rendimiento, producción o ingreso esperado en el mediano y largo plazo.
Lugar Poblado de Referencia	Es el lugar poblado al que se asigna el área cubierta del Asegurado. El Lugar poblado de referencia es seleccionado por el Contratante teniendo en cuenta el listado de lugares poblados de la Infraestructura de Datos Espaciales de Guatemala (IDEG) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
Nivel de la Fuerza del Siniestro	Es el grado de severidad del siniestro, el cual determina el nivel de indemnización por ubicación de cálculo para cada riesgo asegurado.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Plataforma de Cálculo	Es la notificación que la plataforma de cálculo remite a la Aseguradora y al Contratante cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.
Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la Aseguradora al Asegurado	Es la notificación que la Aseguradora hace al Asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, cuando ocurre un siniestro en el área cubierta.
Parámetro de Fuerza	Es el nivel predefinido de los parámetros que sirven para determinar la ocurrencia de un siniestro, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Indemnización.
Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia	Es la precipitación registrada por la agencia de reporte para la ubicación de cálculo, la cual se expresa en milímetros de agua acumulados en periodos de dos días consecutivos. A cada ubicación de cálculo le corresponden unos parámetros expresados en milímetros de agua para cada uno de los niveles de fuerza, de acuerdo al lugar poblado de referencia, que se pueden consultar a través del Contratante o de la Aseguradora.
Parámetro de Fuerza de Sequía	Es el número de días "secos" que ocurren dentro de un período de 60 días consecutivos. Un día seco es definido como cualquier día en el que la precipitación no alcance un nivel de 4mm. A cada ubicación de cálculo le corresponden unos parámetros expresados en número de días secos para cada nivel de la fuerza, de acuerdo al lugar poblado de referencia, que se pueden consultar a través del Contratante o de la Aseguradora.

Período de Cobertura	Es el rango de fechas durante el cual el Asegurado está cubierto contra los riesgos asegurados, tal y como se establece en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Plataforma de Cálculo	Es la plataforma tecnológica con la que cuenta la Aseguradora para cruzar los Archivos de Datos de las Agencias de Reporte para cada Riesgo Asegurado, en determinada ubicación de cálculo.
Prima	Es el costo del seguro, el cual se debe pagar en determinado plazo y su monto está indicado en la Carátula, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Riesgos Asegurados	Son la Sequía y el Exceso de Lluvia, tal y como se encuentran definidos en las Condiciones Generales.
Riesgos no cubiertos	Son todos aquellos riesgos que no se incluyen como riesgos asegurados.
Registro de Grupo Asegurado	Es el listado actualizado del Grupo Asegurado en la ubicación de cálculo afectada que emite el Contratante.
Reportes de Cálculo	Son los reportes que emite la Plataforma de Cálculo utilizando los Archivos de Datos de las Agencias de Reporte para definir el valor de cada Parámetro. En caso de que los archivos de datos de las Agencias de Reporte no estén disponibles, se utilizarán los archivos de datos de emergencia. Estos reportes de cálculo son accesibles al Contratante y al Asegurado en la oficina central de la Aseguradora.
Seguro Paramétrico	Es un Seguro en el cual: <ul style="list-style-type: none"> iv. La ocurrencia del siniestro está determinada por el nivel alcanzado por los parámetros de fuerza predefinidos para cada riesgo asegurado, según las tablas de indemnización; v. La única forma para que se considere que ocurrió el siniestro es mediante los reportes de cálculo emitidos por la Plataforma de Cálculo; vi. El monto de los pagos a realizar está determinado por las tablas de indemnización.
Siniestro	Es la ocurrencia de un riesgo asegurado conforme a lo establecido en las Condiciones Generales.
Suma Asegurada	Es el monto establecido en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
Tabla de Indemnización	Sirve para determinar la indemnización dependiendo del nivel de la fuerza y la suma asegurada de cada riesgo asegurado.
Ubicación de la Actividad Productiva	Localización donde el Asegurado realiza la actividad productiva, la cual es asignada a una ubicación de cálculo. La ubicación de la actividad productiva del Asegurado se determinará con base en el lugar poblado de referencia del Asegurado.
Ubicación de Cálculo	Son cuadros (píxeles) de 2km por 2km que cubren toda Guatemala, los cuales la Plataforma de Cálculo utiliza para determinar la ocurrencia de un siniestro en una ubicación específica.

CLÁUSULA 4 OBJETO Y ALCANCE DE LA COBERTURA

- 4.1 **Objeto:** Ofrecer protección contra la afectación de la continuidad de la actividad productiva del Asegurado, causada por la ocurrencia de riesgos asegurados en el área cubierta.
- 4.2 **Indemnización basada en Parámetros:** el Seguro Paramétrico es un Seguro en el cual:
- i. La ocurrencia del siniestro está determinada por el nivel alcanzado por los parámetros de fuerza predefinidos para cada riesgo asegurado según las tablas de indemnización;
 - ii. La única forma para que se considere que ocurrió el siniestro es mediante los reportes de cálculo emitidos por la plataforma de cálculo;
 - iii. El monto de los pagos a realizar está determinado por la Tabla de Indemnización.

La Aseguradora se obliga a pagar al Asegurado/Beneficiario la indemnización a que hubiese lugar y sin exceder la suma asegurada, basada en parámetros predeterminados, los cuales son utilizados por la plataforma de cálculo para generar los reportes de cálculo y emitir la correspondiente notificación de ocurrencia de siniestro.

Los parámetros de fuerza de las tablas de indemnización han sido diseñados para reflejar lo mejor posible las pérdidas sufridas por el Asegurado en su interés asegurable, por lo que la indemnización se realiza con base en estos parámetros y no mediante una valoración de los daños ocasionados.

- 4.3 **Modalidad:** La Cobertura se otorga a los Asegurados parte del Grupo Asegurado del Contratante quienes realizan actividades productivas. La ubicación de la actividad productiva se determinará de acuerdo al lugar poblado de referencia del Asegurado.
- 4.4 **Suma Asegurada:** Es la indicada en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, es definida por el Contratante, considerando la inversión productiva realizada por el Asegurado para asegurar la continuidad de su actividad productiva, correspondiendo el 50% a cada una de las coberturas. Esta no excederá en ningún caso las cuantificaciones de inversión productiva y/o ingreso esperado del Asegurado que realiza el Contratante.
- 4.5 **Reducción de la Suma Asegurada por Indemnización:** Cada indemnización pagada por la Aseguradora durante la vigencia de esta póliza y del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual por un riesgo Asegurado, reduce la suma asegurada en una cantidad igual al monto indemnizado. Los siniestros subsecuentes serán pagados hasta el límite disponible de la suma asegurada para cada riesgo asegurado.

CLÁUSULA 5 VIGENCIA DEL SEGURO Y PERÍODO DE COBERTURA

- 5.1 **Vigencia de la Póliza** El inicio y fin de vigencia de la póliza se indica en la carátula de la póliza. Al finalizar el plazo de vigencia de la póliza podrá ser renovada automáticamente de mutuo acuerdo entre ambas partes de acuerdo a las condiciones, suma asegurada y cobertura en vigor. Se dará por terminada la vigencia cuando ocurra una terminación anticipada de esta póliza, conforme con los casos establecidos en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales.
- 5.2 **Vigencia Consentimiento-Certificado, Certificado Individual:** El inicio y fin de vigencia está indicado en cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 5.3 **Período de Cobertura**
- 5.3.1 **Cobertura para Exceso de Lluvia:** El Período de cobertura es igual a la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual y en ningún caso podrá ser mayor a 12 meses.
- 5.3.2 **Cobertura para Sequía:** El Período de cobertura es del 15 de mayo al 15 de octubre, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 6 PAGO DE PRIMA

- 6.1 **Prima:** Es la retribución o precio del seguro y conforme la ley deberá pagarse por el Asegurado en el momento de la celebración del contrato. Se conviene como pacto en contrario que la obligación del Asegurado para pagar a la Aseguradora la prima, será dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se emita o inicie la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Es y queda convenida la condición resolutoria expresa, que si el Asegurado deja de pagar la prima al vencer el plazo fijado como pacto en contrario, el contrato de seguro quedará resuelto y sin ningún efecto, ni validez legal desde el día del vencimiento del período de pago sin necesidad de declaratoria judicial ni de la emisión de Anexo de Cancelación y la Aseguradora quedará relevada de cualquier responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1278 y 1581 del Código Civil.
- 6.2 **Período de Suscripción:** el Período de Suscripción es del 1 de diciembre del año anterior al 30 de abril del año de cobertura. Por lo tanto, todas las personas que formen parte del Grupo Asegurado serán integradas durante el periodo de suscripción.
- 6.3 **Pago de prima:** La Prima será pagada por el Asegurado, o por el Contratante, conforme a lo definido en su Consentimiento-Certificado, Certificado Individual y trasladada a la Aseguradora por el Contratante.

- 6.4 **Monto de pago de prima:** La Prima se obtiene aplicando una tasa anual por la suma asegurada. El monto de la suma asegurada está individualizado en cada uno de los Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 6.5 **Pago de la Prima en caso de pago contributivo por parte del Asegurado:** En los casos en que el pago de la Prima sea contributivo, esta será cancelada en la periodicidad y en la forma en que se haya convenido con el Contratante. Se entenderá pagada a la Aseguradora en el momento en que el Asegurado realiza el pago al Contratante. El Contratante a su vez remitirá a la Aseguradora la prima total de todos los asegurados vigentes durante el período de Cobertura.
- 6.6 **Reporte de primas y Asegurados:** El Contratante deberá remitir a la Aseguradora un listado de los Consentimientos-Certificados, Certificados Individuales, asegurados, ubicaciones productivas, períodos de cobertura, primas y sumas aseguradas emitidas durante el mes anterior, durante el período de suscripción. Esta cláusula se complementa con la Cláusula 16 relativa a las obligaciones Partes.
- 6.7 **Devolución de primas en caso de separación de Grupo Asegurado:** En caso en que el Asegurado se separe del grupo asegurado la Aseguradora devolverá la prima proporcional no devengada calculada a prorrata y el recargo por fraccionamiento si existiera, descontando los gastos de emisión si existieran. Las devoluciones de primas serán pagaderas a los 10 días de haberse originado la cancelación conforme el Artículo 34 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

CLÁUSULA 7 RIESGOS ASEGURADOS

- 7.1 **Riesgos Asegurados:** Este contrato cubre los riesgos de Sequía y Exceso de Lluvia, tal y como están descritos a continuación:
- 7.1.1 **Sequía:**
Ocurre un siniestro de Sequía cuando se activa el parámetro de fuerza de Sequía, es decir, cuando el número de días secos durante un período de 60 días consecutivos supera el nivel de la fuerza para la ubicación de la actividad productiva.
Un día seco es definido como cualquier día en el que la precipitación no alcance un nivel de 4mm.
El número de días secos se determinará a través de un conteo dentro de una serie de periodos de 60 días consecutivos, siendo el primer periodo del 15 de mayo al 13 de julio y el último periodo del 17 de agosto al 15 de octubre de cada año. Esto significa que el contador del parámetro de fuerza de Sequía será monitoreado y actualizado todos los días.
Los reportes de cálculo de Sequía tendrán fecha del día 15 de cada mes calendario.
En el caso en el que el parámetro de fuerza de Sequía se active en más de una ocasión se realizará el pago del nivel de la fuerza más alto hasta la última revisión del índice.
- 7.1.2 **Exceso de Lluvia:**
Ocurre un siniestro de Exceso de Lluvia cuando se activa el Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia según la Tabla de Indemnización, en la ubicación de la Actividad Productiva en el Lugar Poblado de referencia.
Un evento de Exceso de Lluvia inicia cuando se activa el Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia y termina cuando la fuerza disminuye y vuelve a estar por debajo del nivel de activación del Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia.
En el caso en que el Parámetro de Fuerza de Exceso de Lluvia se active por varios días consecutivos, se toma sólo el día que reportó el mayor Parámetro de Fuerza activado.
En el caso en que el parámetro de fuerza de exceso de lluvia se vuelva a activar, pero tal activación inicie al menos dos días después de la anterior, se considerarán tales activaciones como siniestros de Exceso de Lluvia indemnizables diferentes.
- 7.2 **Determinación de la ocurrencia de un Siniestro:** Se entiende que ocurre un siniestro cuando la plataforma de cálculo notifica a la Aseguradora que los niveles predefinidos de los Parámetros de fuerza para alguno de los Riesgos Asegurados fue alcanzado. El contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Aseguradora acceso a los Reportes de cálculo de la plataforma de cálculo y a los archivos de Datos de las Agencias de Reportes.
- 7.3 **Metodología de Cálculo:** La indemnización por Asegurado la define el desempeño de los parámetros de fuerza de cada riesgo asegurado en la ubicación de la actividad productiva.

CLÁUSULA 8 CONDICION PRECEDENTE

Para cada riesgo asegurado que ocurra durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, en la ubicación de cálculo, la notificación de ocurrencia de siniestro emitida por la plataforma de cálculo será la única fuente para considerar que el siniestro ocurrió.

CLÁUSULA 9 REPORTE DE CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA DE SINIESTRO Y AVISO DE SINIESTRO**9.1 Reporte de Cálculo:**

9.1.1 Contenido: Son los reportes que emite la plataforma de cálculo utilizando los archivos de datos de las agencias de reporte como base para definir el valor de cada parámetro. En caso de que los archivos de datos de las agencias de reporte no estén disponibles, se utilizarán los archivos de datos de emergencia.

El reporte de cálculo es accesible al Contratante y al Asegurado a través de la Aseguradora.

9.1.2 Accesibilidad: La plataforma de cálculo notificará a la Aseguradora y al Contratante por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en caso de que se haya reportado la ocurrencia de un siniestro. La notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo incluirá como adjunto el reporte de las pérdidas.

9.2 Notificación de Ocurrencia de Siniestro de la plataforma de cálculo

9.2.1 Plazos para la Notificación de Ocurrencia de Siniestro: El plazo máximo para que la Plataforma de Cálculo notifique la ocurrencia de un siniestro es de ocho [8] días hábiles a partir de que los archivos de datos de las agencias de reportes para cada riesgo asegurado se encuentren disponibles, o de los archivos de datos de emergencia para cada riesgo asegurado en los casos que los archivos de datos no se encuentren disponibles. La Disponibilidad de los Archivos de datos de las agencias de reportes para cada riesgo asegurado es normalmente cinco [5] días naturales después de la finalización de cada día. Los reportes de cálculo de Sequía tendrán fecha del día 15 de cada mes calendario.

CLÁUSULA 10 PAGO DE RECLAMO

10.1 Pago del reclamo: Dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro de la plataforma de cálculo, se procede a pagar al Asegurado/Beneficiario la indemnización correspondiente.

La indemnización será pagada directa o indirectamente al Asegurado. El pago directo podrá ser a cuenta bancaria o cualquier otro mecanismo con el que se cuente, para recibir pagos en el momento de la indemnización y que deje constancia de pago. En caso de no contar con herramientas para recibir de manera directa el pago de la Aseguradora, el pago indirecto podrá realizarse a través de terceros autorizados previamente para recibir el pago en nombre del Asegurado.

El Asegurado recibirá un mensaje de notificación por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío, en el momento en que se realice el pago al Contratante y/o al Asegurado.

10.2 Tablas de indemnización:

El monto a pagar a cada Asegurado se calcula aplicando el porcentaje de indemnización de las siguientes tablas a la suma asegurada de cada Consentimiento-Certificado, Certificado Individual en la(s) ubicación(es) de cálculo en la(s) que se active la cobertura. El monto a pagar al Asegurado se establecerá tomando en cuenta el parámetro de fuerza, el cual dará el porcentaje de la indemnización que corresponda de acuerdo al riesgo cubierto.

Tabla 1 Tabla de Indemnización para Sequía

Nivel de la fuerza	Parámetro de Fuerza*	Indemnización (% de la Suma Asegurada)
2	Nivel 1 + 20%	100%
1	Número de días secos dependiendo de la ubicación	30%

* Nivel 1 no puede ser menor a 20 días secos ni mayor a 50 días secos.

Tabla 2 Tabla de Indemnización para Exceso de Lluvia

Nivel de la fuerza	Parámetro de Fuerza*	Indemnización (% de la Suma Asegurada)
5	Nivel 1 + 100%	100%
4	Nivel 1 + 75%	75%
3	Nivel 1 + 50%	50%
2	Nivel 1 + 25%	25%
1	Milímetros de lluvia por ubicación	10%

*En caso de duda, los parámetros detonadores de pago para cada lugar poblado de referencia pueden ser solicitados por el Asegurado al Contratante o la Aseguradora.

- 10.3 **Monto máximo a Indemnizar:** La responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual no excederá la suma asegurada indicada en el numeral 4.4 de las Condiciones Generales.
- 10.4 **Deducibles:** La Indemnización no está sujeta a deducibles.
- 10.5 **Finiquito:**
- (i) Cuando la Aseguradora pague directamente al Asegurado, el comprobante de pago opera como finiquito siempre y cuando hayan transcurrido 15 días desde el momento en que se realiza el pago al Asegurado. En caso de no estar conforme con el pago el Asegurado notificará su inconformidad a la Aseguradora durante los 15 días siguientes a la recepción del pago.
 - (ii) Cuando la Aseguradora le pague al Asegurado indirectamente a través de tercero debidamente designado, el comprobante de pago será el finiquito firmado por el Asegurado al Contratante, en los 15 días a partir del momento en que se realiza el pago al Asegurado. En caso de no estar conforme con el pago, el Asegurado podrá notificar su inconformidad 15 días después de haber recibido el pago de la Aseguradora.
- 10.6 **Responsabilidad de la Aseguradora:** Una vez que la Aseguradora haya efectuado el pago(s) en virtud del presente contrato con respecto a siniestro(s) hasta el límite de la Suma Asegurada, la Aseguradora quedará plenamente y finalmente liberada de cualquier otra responsabilidad y obligaciones en virtud del presente contrato con respecto a dicho evento.

CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO

Dentro de los [5] días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de ocurrencia de siniestro enviada por la plataforma de cálculo de la Aseguradora, el Contratante dará aviso de siniestro a la Aseguradora y enviará el registro del grupo asegurado por vía electrónica, telemática o cualquier otro medio que deje constancia de su envío. No se requiere que el Asegurado/Beneficiario avise la ocurrencia de un siniestro, ni que registre un reclamo de indemnización ante la Aseguradora.

CLÁUSULA 12 DECLARACIÓN INEXACTA U OMISIÓN

- 12.1 El Contratante y/o el Asegurado están obligados a declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud de acuerdo con el Artículo 880 del Código de Comercio.

- 12.2 La omisión o inexacta declaración de los hechos a los que se refiere el párrafo anterior, dan derecho a la Aseguradora para terminar el contrato de seguro. La Aseguradora dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel en que conozca la omisión o inexacta declaración, notificará al Contratante y/o Asegurado que da por terminado el contrato; transcurrido este plazo sin que se haga tal notificación, la Aseguradora perderá el derecho de invocarla.
- 12.3 La Aseguradora tendrá derecho, a título de indemnización, a las primas correspondientes al período de seguro en curso; pero si da por terminado el seguro antes de que haya comenzado a correr el riesgo, su derecho se reducirá al reembolso de los gastos efectuados.

CLÁUSULA 13 TERRITORIO

Este seguro es aplicable al territorio de la República de Guatemala.

CLÁUSULA 14 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- 14.1 El Contratante o Asegurado podrán rescindir el Contrato durante la vigencia del Consentimiento-Certificado, Certificado Individual mediante notificación escrita con anticipación de quince (15) días previo a la cancelación. La Aseguradora reembolsará la parte de la prima no devengada, correspondiente al tiempo durante el cual el seguro no hubiese estado en vigor.
- 14.2 En los casos en que sea aplicable, por falta de pago de prima en cuyo caso no se requiere ningún aviso escrito, la cobertura cesará el último día del último periodo de cobertura para el cual se haya realizado el pago.
- 14.3 El Consentimiento-Certificado, Certificado Individual se dará por terminado anticipadamente cuando el Contratante notifique a la Aseguradora que dejó de existir el Interés Asegurable. En este caso la Aseguradora no tendrá derecho a la prima por el período no devengado y el Asegurado no tendrá derecho a indemnización alguna por siniestros ocurridos con posterioridad a la fecha de cancelación.

CLÁUSULA 15 EXCLUSIONES

- 15.1 La Aseguradora no está en la obligación de realizar ningún pago con respecto a daños sufridos por el Asegurado que no resulten del comportamiento del parámetro de fuerza especificado en las tablas de la Cláusula 10.2, reportado por la plataforma de cálculo.
- 15.2 Este Seguro no cubre los daños en la Actividad Productiva causados por peligros distintos a los Riesgos asegurados.
Este seguro no cubre:
- 15.2.1 Las pérdidas o daños de cualquier naturaleza que hubiesen afectado la actividad productiva antes del inicio del período de cobertura.
- 15.2.2 Actos de la naturaleza no explícitamente cubiertos como riesgos asegurados indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.
- 15.2.3 Las pérdidas o daños causadas por o como consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, actos de terrorismo, guerra nuclear, reacción nuclear directa o indirecta, contaminación radioactiva.

CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 Aseguradora:

- 16.1.1 Explicar al Contratante los términos y condiciones del seguro mediante la entrega de los documentos contractuales;
- 16.1.2 Pagar las indemnizaciones dentro de los términos estipulados en esta póliza;
- 16.1.3 Llevar un registro de asegurados, el cual debe ser actualizado una vez se reciba el reporte del Contratante indicado en el numeral 16.2.4;

- 16.1.4 Mantener confidencialidad de la información calificada como “confidencial” suministrada por el Contratante y el Asegurado, excepto en los casos judiciales contemplados por las leyes de la República de Guatemala;
- 16.1.5 Entregar los Consentimiento-Certificados, Certificados Individuales al Contratante.

16.2 Contratante:

- 16.2.1 Dar a conocer a la persona que se asegure, la obligación de declarar datos verídicos y las consecuencias de no hacerlo;
- 16.2.2 Recaudar del Grupo Asegurado las primas de seguro;
- 16.2.3 Transferir en forma y tiempo convenido a la Aseguradora las primas pagadas por el Asegurado y cumplir con los otros términos de la póliza;
- 16.2.4 Informar a la Aseguradora:
 1. El ingreso al Grupo Asegurado de nuevas personas, durante el período de suscripción, adjuntando la copia del Consentimiento-Certificado, Consentimiento;
 2. La separación definitiva de alguna persona asegurada del grupo asegurado;
 3. Cualquier situación de los asegurados que ya no se ajuste a alguna de las cláusulas de la póliza, así como las agravaciones esenciales que tenga el riesgo, que sean de su conocimiento; y
 4. La terminación de su calidad como Contratante.
- 16.2.5 Entregar el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual, a cada persona del grupo asegurado, y, en su caso, la constancia de contratación del seguro, por el medio convenido.
- 16.2.6 No efectuar cargos adicionales al Asegurado sobre la prima fijada por la Aseguradora.
- 16.2.7 Proveer a la Aseguradora información veraz sobre el Asegurado o el interés asegurable del Asegurado, objeto de esta póliza.
- 16.2.8 Avisar el siniestro a la Aseguradora de acuerdo a lo que se establece en las condiciones de la Cláusula 11.
- 16.2.9 El Contratante opera como plataforma de pago al Asegurado en caso de que no se cuente con herramientas que permitan realizar el pago directo al Asegurado por parte de la Aseguradora. En este caso el Contratante deberá efectuar al Asegurado la indemnización en nombre de la Aseguradora y entregará comprobantes de pago al Asegurado, los cuales deberán ser entregados a la Aseguradora como finiquito de acuerdo con la cláusula 10.5.

16.3 Asegurado:

- 16.3.1 Revisar su Consentimiento-Certificado, Certificado Individual de seguro para verificar que el contenido concuerda con lo solicitado, en caso contrario solicitar por escrito a la Aseguradora la rectificación según lo establecido en el Artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala.
- 16.3.2 Declarar a la Aseguradora todos los hechos que tengan importancia para apreciación del riesgo, en cuanto puedan influir en la celebración del contrato, tales como los conozca o deba conocer en el momento de formular la solicitud.
- 16.3.3 Pagar en forma y tiempo convenido las primas y cumplir con los otros términos de la Póliza.
- 16.3.4 Proveer a la Aseguradora de información veraz sobre el interés asegurable y su estado, objeto de esta Póliza.
- 16.3.5 Declarar al Contratante la existencia de cualquier otro seguro o seguros que cubran contra la totalidad o parte del mismo riesgo cubierto bajo la presente póliza.
- 16.3.6 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio de Ubicación de la Actividad Productiva.
- 16.3.7 Avisar al Contratante sobre cualquier cambio del número de teléfono celular.

CLÁUSULA 17 MANEJO DE CONSULTAS, QUEJAS E INSATISFACCIONES

- 17.1 El Asegurado puede documentar cualquier gestión, consulta, queja e insatisfacción ante el Contratante.
- 17.2 La Aseguradora pone a disposición del Contratante y el Asegurado canales abiertos de comunicación para la atención de consultas, quejas e insatisfacciones derivadas del Contrato. Estos canales de atención al cliente aparecen indicados en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 18 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 18.1 **Negociación:** Las Partes acuerdan que cualquier controversia que resulte de este Contrato o que guarde relación con el mismo, relativo a su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad se intentará resolver por negociación entre las partes.
- 18.2 **Conciliación:** En caso en que las partes no pudieran resolver su conflicto mediante negociación, lo resolverán por mediación en los Centros de Mediación del Organismo Judicial de Guatemala que se encuentran en el territorio nacional. El Centro de Mediación competente será el más cercano al lugar poblado de referencia del Asegurado.
- 18.3 **Tribunales de la República de Guatemala:** En caso en que no se pueda resolver por mediación, se resolverá ante los tribunales de la República de Guatemala. Los Tribunales competentes son los de la Ciudad de Guatemala.

CLÁUSULA 19 BENEFICIARIOS

En caso de fallecimiento del Asegurado, podrá designar a un beneficiario el cual quedará nombrado en el Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 20 LEY APLICABLE

En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, relacionadas con el contrato de seguro.

CLÁUSULA 21 NOTIFICACIONES

Toda notificación a la Aseguradora deberá efectuarse en las oficinas de está ubicadas en la dirección que aparece en la Carátula, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual. Las notificaciones al Asegurado se realizarán en la dirección que hubiere consignado en el Consentimiento-Certificado, Consentimiento o la última dirección registrada en la Aseguradora, se tendrán por bien hechas bien hechas y válidas, las que allí se les formulen, en tanto no notifiquen por escrito a la otra parte de cualquier cambio de las direcciones indicadas.

CLÁUSULA 22 CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Todo cambio o modificación a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual de esta póliza, para ser válida, necesita que se haga constar por escrito por la Aseguradora y firmado por el Representante Legal o Apoderado de la misma.

CLÁUSULA 23 PRESCRIPCIÓN

Todos los derechos y acciones que deriven de esta póliza prescribirán en dos (2) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen y si el Beneficiario no tiene conocimiento de su derecho, la prescripción se consumará por el transcurso de cinco (5) años, contados a partir del momento en que fueron exigibles las obligaciones de la Aseguradora.

CLÁUSULA 24 MONEDA

Para los fines de esta Póliza, todas las primas y siniestros serán pagaderos en la moneda indicada en la Carátula de la póliza, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual.

CLÁUSULA 25 ESTIPULACIÓN LEGAL

El Contratante y el Asegurado al recibir la póliza, Consentimiento-Certificado, Certificado Individual debe cerciorarse que concuerde con lo solicitado a La Aseguradora, para los efectos de los primeros párrafos del artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala que dice textualmente: *“En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.*

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último”.

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.